

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICINALIA DE PARTES
RECEBIDO
28 MAR 2025
HORA: 12:25hr
ANEXO: Cuadernillo y CD
RECIBE: Galay CASTILLO

H. Matamoros, Tam., a 27 de marzo de 2025.
Oficio: 0017/2025.

Asunto: Derogación de diversas disposiciones
de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2025.

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera.
Presidente de la Junta de Gobierno
del Honorable Congreso del Estado.
Presente.-

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada en la propia fecha, aprobó la derogación de los incisos F y G de la fracción IV del artículo 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2025, en observancia de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 124 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas y 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Debido a lo anterior, respetuosamente envío a esa Honorable Representación Popular, en archivo adjunto, la iniciativa con proyecto de decreto correspondiente con un anexo y un disco compacto que contiene el archivo digital en formato *Word* de la referida iniciativa, para su estudio y aprobación en su caso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.



Atentamente

Lic. José Alberto Granados Fávila
Presidente Municipal

Lic. Cuauhtémoc Manuel Perusquía Ramírez
Secretario del Ayuntamiento

C.c.p. Archivo.



H. Matamoros, Tam., a 27 de marzo de 2025.

**CONGRESO DEL ESTADO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.
CD. VICTORIA, TAM.
P R E S E N T E.**

LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, PRESIDENTE MUNICIPAL; MTRA. ANGÉLICA SUSANA MALDONADO SAGUILÁN, PRIMERA SÍNDICA y LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, todos del **MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS,** en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV, 69, 130 y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3.º, 4.º, 49 fracciones II y XI, 53, 54, 55 y 60 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 93 y 124 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular a promover iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se derogan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2025, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en su artículo 58, fracción IV, dispone como facultad del H. Congreso del Estado la de fijar, a propuesta de los respectivos Ayuntamientos, las contribuciones y otros ingresos que deban formar la Hacienda Pública de los Municipios, procurando que sean suficientes para cubrir sus necesidades.

En ese sentido, el segundo párrafo del artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que, tratándose de las iniciativas de Leyes de Ingresos Municipales, estas serán presentadas por los Ayuntamientos al Congreso dentro de los primeros diez días del mes



de noviembre de cada año; asimismo, dentro del proceso presupuestario lo señala el numeral 2 del artículo 124 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.

En ese orden de ideas, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, 69, 130 y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3.º, 4.º, 49 fracciones II y XI; 93 y 124 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, realizó la propuesta de dicha Ley de Ingresos para el ejercicio 2025, la cual fue revisada y aprobada por el Congreso del Estado, misma que fue expedida mediante el Decreto 66-216, de fecha 13 de diciembre de 2024, publicado en fecha 28 de diciembre del mismo año, en el Periódico Oficial del Estado.

Sin embargo, acontece que en la Ley de Ingresos referida anteriormente se establecen diversas disposiciones en materia de hidrocarburos, por lo que es importante mencionar que esta iniciativa es presentada en relación con la admisión de la Controversia Constitucional 22/2025 ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, interpuesta por el Poder Ejecutivo Federal, sobre el Decreto 66-216, citado en el párrafo que antecede, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2025, específicamente en los incisos F y G de la fracción IV del artículo 16, los cuales a la letra dicen:

Artículo 16.- Los derechos por los servicios de planificación, urbanización y pavimentación, se causarán conforme a lo siguiente:

I. a la III. ...

IV. Por licencia o autorización de construcción o edificación:

A. al E. ...

F. Por instalación de dispensario de gasolina: 200 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por cada dispensario instalado;

G. Por introducción de tubería para la instalación de gas natural con el sistema de perforación horizontal dirigida para diámetros hasta de 200 mm, así como de tubería de acero hasta de 8", incluyendo rotura y reposición de pavimentos: 1 vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro lineal o fracción de construcción;

H. a J. ...



V. a la XVII. ...

Por ello, en virtud de su relevancia jurídica y las implicaciones que tiene para el orden constitucional y la interpretación de los derechos fundamentales, se considera primordial abordar los aspectos clave que pueden derivarse de dicha interposición, a fin de fortalecer el marco legal.

Aunado a lo anterior, fuimos informados por esa Honorable Asamblea en una reunión de trabajo sobre la controversia constitucional contra la Ley de Ingresos de este Municipio para el ejercicio 2025, debido a la invasión de competencias exclusivas de la Federación en materia de hidrocarburos y su infraestructura, por consiguiente, para estar acorde a la disposición del Gobierno Federal, es necesario modificar algunas disposiciones normativas de la citada Ley de Ingresos aprobadas originalmente.

Ahora bien, la derogación que se plantea, lejos de significar una pérdida para la Hacienda Pública Municipal, abonará a la certeza jurídica de los agentes económicos que participan en sectores estratégicos como la industria de hidrocarburos y telecomunicaciones, fortaleciendo el desarrollo económico local, en armonía con la legislación federal vigente.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada en la propia fecha, aprobó la derogación de los incisos F y G de la fracción IV del artículo 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2025.

Anexo único.- Copia certificada del acta de la Décima Sesión Ordinaria, de 27 de marzo de 2025 (parte conducente)

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ese Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN LOS INCISOS F Y G DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.



ARTÍCULO ÚNICO.- Se derogan los incisos F y G de la fracción IV del artículo 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2025, para quedar como sigue:

Artículo 16.- Los...

I. a la III.

IV. Por...

A. al E. ...

F. Se deroga.

G. Se deroga.

H. al J.

V. a la XVII. ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL
PERUSQUÍA RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


MTRA. ANGÉLICA SUSANA
MALDONADO SAGUILÁN
PRIMERA SÍNDICA

HOJA DE CONTINUACIÓN DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN LOS INCISOS F Y G DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.